

58049

ESDAN...
Dcto
#1-CP

Quito, 28 de noviembre de 2012

Señora
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Superintendencia de Compañías
30 NOV. 2012
Registro de Cederentes

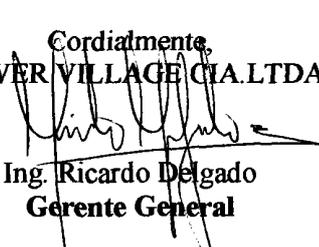
En su despacho:

A nombre y representación de la compañía **FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.**, para los efectos contemplados en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito notificar a usted que el día 6 de junio de 2012, se produjeron las siguientes cesiones de participaciones en la compañía:

FECHA	CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	ACCIONES	VALOR
6/06/12	Kenneth R. Wilkins	Estados Unidos	Juan Carlos Madriñán Borrero	Colombiana	11.520	\$11,520
6/06/12	Kenneth R. Wilkins	Estados Unidos	Victor Ponce Tobar	Ecuatoriana	3.840	\$3.840
6/06/12	Henry John Bowen	Estados Unidos	Victor Ponce Tobar	Ecuatoriana	7.680	\$7.680

Adjunto a la presente me permito enviar una copia de escritura pública de cesión respectiva y que está registrada en el Libro de Participaciones de la compañía

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mi agradecimiento, no sin antes reiterar a usted el sentimiento de mi distinguida consideración.

Cordialmente,
FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.

Ing. Ricardo Delgado
Gerente General

Ingresada cesión de participaciones
04/12/2012

Superintendencia de Compañías
30 NOV. 2012
CAU



Fc 96219

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CIA.LTDA.**

Otorgada por:

Los señores Kenneth Robert Wilkins y Eileen Wilkins, y Henry John Bowen y Shirley W. Bowen representados por el Dr Oscar Vela Descalzo

A favor de:

Señor Juan Carlos Madriñán, representado por Dr Oscar Vela y el Señor Victor Camilo Ponce Tobar

CUANTIA: 11.520.00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NUMERO TRES MIL NOVENTA Y CINCO.- (3095).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy jueves veintinueve (29) de marzo de dos mil doce; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón; comparecen: en calidad de cedentes los señores Kenneth Robert Wilkins y Eileen Wilkins, y Henry John Bowen y Shirley W. Bowen, de nacionalidad estadounidenses, debidamente

representados por el doctor Oscar Vela Descalzo, conforme consta de la copia legalizada de Poder Especial que se adjunta; y en calidad de cesionarios comparecen los señores Juan Carlos Madriñán, representado por el doctor Oscar Vela Descalzo, conforme la copia de poder especial que se adjunta y el Señor Víctor Camilo Ponce Tobar por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, los mismos que debidamente legalizados por mí, el Notario, se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte, los señores Kenneth Robert Wilkins y Eileen Wilkins, y Henry John Bowen y Shirley W. Bowen, casados, de nacionalidad estadounidense, debidamente representados por el Dr. Oscar Vela Descalzo, a quienes en adelante, para efectos del presente contrato se los denominará los CEDENTES; y, por otra parte, los señores Juan Carlos Madriñán Borrero, de nacionalidad colombiana, y Víctor Camilo Ponce Tobar, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les denominará los CESIONARIOS. Los comparecientes declaran ser de mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y obligarse **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno La compañía FLOWERVILLAGE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CÍA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Dos) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía FLOWERVILLAGE Cía. Ltda., celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce, autorizó de forma unánime que los CEDENTES cedieran sus participaciones a favor LOS CESIONARIOS, en los términos y condiciones que constan en la presente escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.-** Uno.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de FLOWERVILLAGE CIA. LTDA., resolvió unánimemente autorizar las siguientes cesiones de participaciones en FLOWERVILLAGE Cía. Ltda: uno punto uno: El señor Kenneth Robert Wilkins cede a favor del señor Juan Carlos Madriñán Borrero, ONCE MIL QUINIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) cada una; uno punto dos.- El señor Kenneth Robert Wilkins cede a favor del señor Víctor Camilo Ponce Tobar, TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) cada una; y uno punto tres.- El señor Henry John Bowen cede a favor del señor Víctor Camilo Ponce Tobar, SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) cada una. Dos.- Con estas cesiones, el capital social de la empresa queda estructurado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO (\$)	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
Borrero Ospina María Fernanda	21.751,00	21.751 /	13.594
WHITEACRESS S.A.	21.765,00	21.765 /	13.603
Madrinán Borrero Juan Carlos	33.285,00	33.285 //	20.803
Ponce Tobar Adriana	24.115,00	24.115 //	15.072
Ponce Tobar Víctor	52.684,00	52.684 //	32.928
Delgado Hidalgo Ricardo	6.400,00	6.400 //	4
TOTAL	160.000,00	160.000	100

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los CESIONARIOS aceptan, por ser favorable a sus intereses, la presente cesión de participaciones.-

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los CESIONARIOS, cancelan a la firma del presente contrato la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 11.520,00) a favor de los CEDENTES, por concepto de la precitada cesión de participaciones.-

SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito.- Usted señor Notario, usted se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.-

(Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada María de Lourdes Maldonado, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número sesenta y dos sesenta y ocho). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Sr. Oscar Vela Descalzo

CC. No. 1704877909



[Handwritten signature]

Sr Victor Camilo Ponce Tobar

CC.No. 1704289733

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

PODER

Conste por el presente documento que nosotros Kenneth Robert Wilkins Eileen Wilkins, domiciliados en Collingswood, Belmont, 717, por el presente documento conferimos poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del doctor **Oscar Vela Descalzo**, abogado de nacionalidad ecuatoriana, de la firma de abogados «Tobar & Bustamante, Abogados», que está domiciliada en la Av. 12 de Octubre N26-97, edificio «Torre 1492», oficina 1505, de la ciudad de Quito, Ecuador, para que, a nuestro nombre y representación, pueda:

1. Comparecer a la Junta General de Accionistas de la compañía FLOWERVILLAGE CIA. LTDA., que se llevará a cabo con el objeto de conocer y resolver sobre la autorización de la Junta para que los señores Kenneth Robert Wilkins y Henry John Bowen realicen una cesión de sus participaciones en la compañía. El mandatario deberá votar en la Junta autorizando las cesiones;
2. Para que pueda suscribir el Acta de la Junta General de Accionistas referida en el numeral anterior;
3. Para que pueda celebrar y otorgar la escritura pública de cesión de nuestras participaciones sociales en la compañía FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.;
4. Para que pueda otorgar y celebrar todos los actos o contratos necesarios para perfeccionar la cesión de nuestras participaciones sociales en la compañía FLOWERVILLAGE CIA. LTDA., y en general, ejecutar cualquier acto y comparecer ante cualquier autoridad con este objeto; y,
5. Para que pueda delegar o sustituir total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien.

En 02 of February, 2012.

(Mr Kenneth Robert Wilkins)

Kenneth R. Wilkins

(Mrs Eileen Wilkins)

Eileen Wilkins

Karen M. Urbanek 2/2/12

KAREN M. URBANEK
Notary Public of New Jersey
My commission expires May 3, 2016

NOTAS:

1. La firma que antecede debe ser autenticada por un Notario Público.
2. La certificación notarial debe ser legalizada por un Cónsul del



APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)



1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:
KAREN M URBANEK
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:
KAREN M URBANEK, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 15TH DAY OF FEBRUARY 2012
7. BY: Andrew P Sidamon-Eristoff
State Treasurer
8. NO: A448793
9. SEAL/STAMP:
10. SIGNATURE



Certificate Number: 1230604010

Verify this certificate at
https://www1.state.nj.us/TYTR_StandingCert/JSP/Verify_Cert.jsp



Apostilla
(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

- 1.- PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA
- 2.- ESTE DOCUMENTO PÚBLICO HA SIDO FIRMADO POR: KAREN M URBANEK
- 3.- ACTUANDO EN CAPACIDAD DE: NOTARIO PÚBLICO DE NUEVA JERSEY
- 4.- Y ESTÁ REVESTIDO DEL SEÑÑO DE/ TIMBRE DE: KAREN M URBANEK, NOTARIA

CERTIFICADO

- 5.- EN TRENTON, NUEVA JERSEY
- 6.- EL 15 DE FEBRERO DE 2012-04-23
- 7.- POR: ANDREW P SIDAMON-ERISTOFF
TESORERO DEL ESTADO
- 8.- NRO: A448793
- 9.- SELLO/TIMBRE:
10. FIRMA

(sello)

(Rúbrica)

Traducido por Claudia Katharine Charmaine Nannini

Número de pasaporte: 76125480 (británico)

Firma:



PODER



Conste por el presente documento que nosotros Henry John Bowen y Shirley W. Bowen domiciliados en Lansdale, Pennsylvania, 113 N. Oak Boulevard, por el presente documento conferimos poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del doctor Oscar Vela Descalzo, abogado de nacionalidad ecuatoriana, de la firma de abogados <<Tobar & Bustamante, Abogados>>, que está domiciliada en la Av. 12 de Octubre N26-97, edificio <<Torre 1492>>, oficina 1505, de la ciudad de Quito, Ecuador, para que, a nuestro nombre y representación, pueda:

1. Comparecer a la Junta General de Accionistas de la compañía FLOWERVILLAGE CIA. LTDA., que se llevará a cabo con el objeto de conocer y resolver sobre la autorización de la Junta para que los señores Kenneth Robert Wilkins y Henry John Bowen realicen una cesión de sus participaciones en la compañía. El mandatario deberá votar en la Junta autorizando las cesiones;
2. Para que pueda suscribir el Acta de la Junta General de Accionistas referida en el numeral anterior;
3. Para que pueda celebrar y otorgar la escritura pública de cesión de nuestras participaciones sociales en la compañía FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.;
4. Para que pueda otorgar y celebrar todos los actos o contratos necesarios para perfeccionar la cesión de nuestras participaciones sociales en la compañía FLOWERVILLAGE CIA. LTDA., y en general, ejecutar cualquier acto y comparecer ante cualquier autoridad con este objeto; y,
5. Para que pueda delegar o sustituir total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien.

DATE: 1-10-2012
 DATE: 1-10-2012

Henry John Bowen
 HENRY JOHN BOWEN
Shirley W. Bowen
 SHIRLEY W. BOWEN

Subscribed, sworn to and acknowledged before me, a Notary Public in and for the Commonwealth of Pennsylvania, this 10th day of January, 2012.



COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA
 NOTARIAL SEAL
 REBECCA C. HOLLADAY, Notary Public
 Upper Gwynedd Twp., Montgomery County
 My Commission Expires July 26, 2012

Rebecca C. Holladay
 (SEAL) Notary Public

- NOTAS:
1. La firma que antecede debe ser autenticada por un Notario Publico.
 2. La certificacion notarial debe ser legalizada por un Consul del Ecuador o Apostillada.

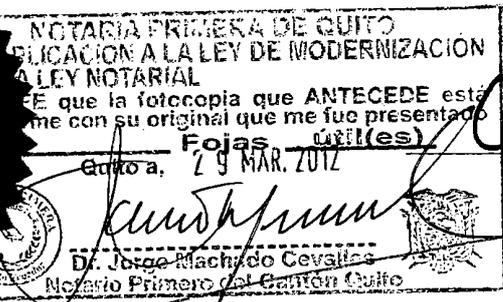
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country : United States of America
- 2. This public document has been signed by **REBECCA C HOLLADAY**
- 3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC**
- 4. bears the seal/stamp **REBECCA C HOLLADAY , NOTARY PUBLIC, MONTGOMERY COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA**

Certified

- 5. at Harrisburg, Pennsylvania
- 6. The 6th day of February, 2012
- 7. by Carol Aichele, Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania
- 8. No: 201203843
- 9. Seal/Stamp
- 10. Signature



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
DE LA LEY NOTARIAL
DECLARACION que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
Fojas 0311(es)
Emitida a, 29 MAR. 2012
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

Carol Aichele
Carol Aichele

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

Apostilla
(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)



- 1.- PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA
- 2.- ESTE DOCUMENTO PÚBLICO HA SIDO FIRMADO POR: REBECCA C HOLLADAY
- 3.- ACTUANDO EN CAPACIDAD DE: NOTARIO PÚBLICO DE NUEVA JERSEY
- 4.- Y ESTÁ REVESTIDO DEL SEÑÑO DE/ TIMBRE DE: REBECCA C HOLLADAY, NOTARIA PÚBLICA, CONDADO DE MONTGOMERY, COMMONWEALTH DE PENNSYLVANIA

CERTIFICADO

- 5.- EN HARRISBURG, PENNSYLVANIA 6.- EL 6 DE FEBRERO DE 2012

7

- 7.- POR: CAROL AICHELE, SECRETARIA DE LA COMONTWEALTH DE PENNSYLVANIA

8.- NRO: 2012203843

9.- SELLO/TIMBRE:

10. FIRMA

(sello)

(Rúbrica)

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario haya actuado, y en su caso la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento por el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Traducido por Claudia Katharine Charmaine Nannini

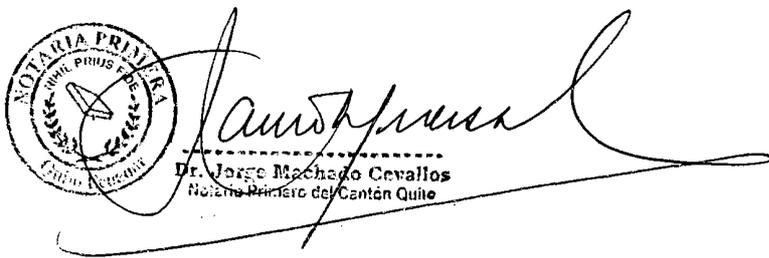
Número de pasaporte: 76125480 (británico)

Firma:



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.-
DILIGENCIA NUMERO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y
UNO.- (No. 1551).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
 Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día jueves
 veintinueve de marzo de dos mil doce, ante mí, doctor **Jorge**
Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón; comparece la
 señora **Claudia Katharine Charmaine Nannini**, portadora del
 pasaporte No. 76125480, por sus propios y personales derechos.- La
 compareciente es de nacionalidad británica, mayor de edad, quien
 declara conocer los idiomas castellano, italiano e inglés, domiciliada
 en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en
 mi presencia firmo los documentos relativos a las Apostillas de los
 poderes otorgados por Kenneth Robert Wilkins Eileen Wilkins; y,
 Henry John Bowen y Shirley W. Bowen, a favor del doctor Oscar
 Vela Descalzo, que anteceden, por lo que **CERTIFICO LA**
AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo declara
 la compareciente que los documentos que anteceden fueron
 traducido por ella, del idiomas inglés al idioma español.- Extiendo
 la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo
 dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de
 Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia,
 en el libro correspondiente de esta Notaria.-
 lmc/

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

PODER

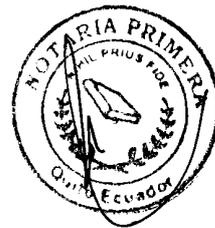
Conste por el presente documento que yo JUAN CARLOS MADRIÑAN BORRERO, domiciliado en Bogotá, calle 121 3A 20, por el presente documento confiero poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del doctor **Oscar Vela Descalzo**, abogado de nacionalidad ecuatoriana, de la firma de abogados «Tobar & Bustamante, Abogados», que está domiciliada en la Av. 12 de Octubre N26-97, edificio «Torre 1492», oficina 1505, de la ciudad de Quito, Ecuador, para que, a mi nombre y representación, pueda:

1. Comparecer a la Junta General de Accionistas de la compañía FLOWERVILLAGE CIA. LTDA., que se llevará a cabo con el objeto de conocer y resolver sobre la autorización de la Junta para que los señores Kenneth Robert Wilkins y Henry John Bowen realicen una cesión de sus participaciones en la compañía. El mandatario deberá votar en la Junta autorizando las cesiones;
2. Comparecer a la Junta General de Accionistas de la compañía FLOWERVILLAGE CIA. LTDA., que se llevará a cabo con el objeto de conocer y resolver sobre la autorización de la Junta para que todos los socios realicen una cesión de sus participaciones sociales a favor del Sr. Ricardo Delgado, hasta que éste complete un porcentaje del 7% del capital social de la empresa. El mandatario deberá votar en la Junta autorizando las cesiones.
3. Para que pueda suscribir el o las Actas de la Junta General de Accionistas referidas en los numerales anteriores;
4. Para que pueda celebrar y otorgar la escritura pública de cesión de mi participación social en la compañía FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.;
5. Para que pueda otorgar y celebrar todos los actos o contratos necesarios para perfeccionar la cesión de mi participación social en la compañía FLOWERVILLAGE CIA. LTDA., y en general, ejecutar cualquier acto y comparecer ante cualquier autoridad con este objeto; y
6. Para que pueda delegar o sustituir total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien.

En Bogotá, a los 15 días del mes de marzo de 2012.

JUAN CARLOS MADRIÑAN B.
C.C. 80.419.712





Juan Carlos Schneider Barneo
BO 419712 Bte

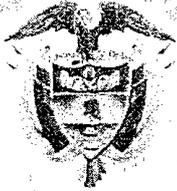
20 MAR 2012
Juan Carlos Schneider Barneo
[Signature]

20 MAR 2012

[Signature]

Notario
a documento
a cargo





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: FAJARDO PINILLA FRANCISCO ALVARO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS CUNDINAMARCA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 3/21/2012 16:59:42 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMDV165942642
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JUAN CARLOS MADRIÑAN
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

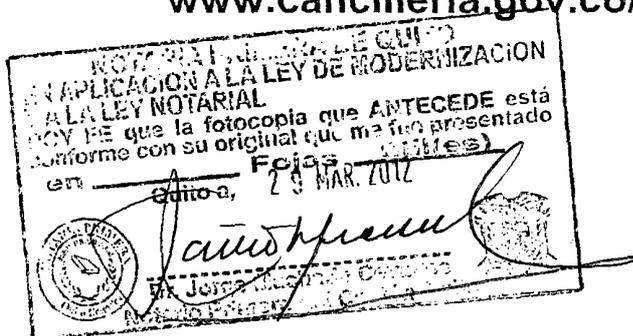
01304100125280801970

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº: 170487790

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
VELA DESCALZO
OSCAR JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

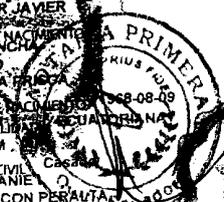
FECHA DE NACIMIENTO
1988-08-09

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO M.

ESTADO CIVIL
SOLTERO

ALARCON PERALTA E. CO. 0001



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

119-0203
NÚMERO

1704877909
CÉDULA

VELA DELCALZO OSCAR JAVIER

PICHINCHA
CANTÓN
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ECUADOR

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELA CARLOS HERNÁN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DESCALZO MARIA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Jm

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DØY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas (milés)

Quito a: 29 MAR. 2012

Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CENSO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

PONCE TOBAR VICTOR CAMILO

FECHA DE NACIMIENTO: 02/05/1974

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

Victor Ponce Tobar



REN 1223817



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

034-0072 NÚMERO
 1704289733 CÉDULA

PONCE TOBAR VICTOR CAMILO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR PARROQUIA ZONA 5
 (R) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

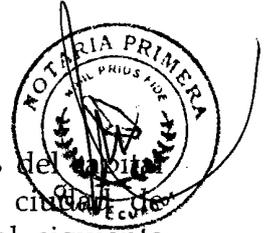
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PÚBLICA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 YO, FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)
 Quito a 20 MAR. 2012
Jorge Escobar Cevallos
 Dr. Jorge Escobar Cevallos
 Notario Público del Cantón Quito




M

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.
LLEVADA A CABO EL 25 DE ENERO DE 2012**



A las 9:00 del día miércoles, 25 de enero de 2012, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía **FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.**, en la ciudad de Quito, en las oficinas principales de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL USD \$	No. PARTICIPACIONES
Borrero Ospina María Fernanda	21.751,00	21.751
Bowen Henry John	7.680,00	7.680
WHITEACRESS S.A.	21.765,00	21.765
Madriñán Borrero Juan Carlos	21.765,00	21.765
Ponce Tobar Adriana	24.115,00	24.115
Ponce Tobar Víctor	41.164,00	41.164
Wilkins Kenneth Robert	15.360,00	15.360
Delgado Hidalgo Ricardo	6.400,00	6.400
TOTAL	160.000,00	160.000

Se constata la presencia del 100% del capital pagado y acogiéndose a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de la compañía para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Autorización para que los señores Kenneth Robert Wilkins y Henry John Bowen realicen una cesión de sus participaciones en la compañía, a favor de los señores Víctor Ponce y Juan Carlos Madriñán.

Preside la reunión el señor Víctor Ponce y actúa como secretario, el señor Ricardo Delgado, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Una vez instalada la Junta se pasa a tratar el punto propuesto en el orden del día:

En primer lugar, toma la palabra el doctor Oscar Vela, en representación del señor Kenneth Robert Wilkins y manifiesta que éste ha tomado la decisión, en



forma libre y voluntaria, de transferir la totalidad de sus participaciones, de la siguiente manera:

- a) 11.520 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, a favor del señor Juan Carlos Madriñán Borrero; y
- b) 3.840 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, a favor del señor Víctor Camilo Ponce Tobar.

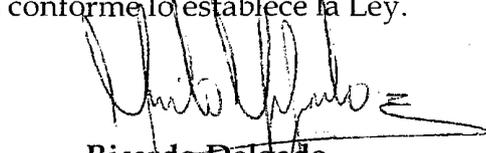
Continúa su exposición el doctor Oscar Vela, esta vez en representación del señor Henry John Bowen y manifiesta que es intención del Sr. Bowen transferir, en forma libre y voluntaria, la totalidad de sus participaciones a favor del señor Víctor Camilo Ponce Tobar, es decir, siete mil seiscientos ochenta (7.680) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una.

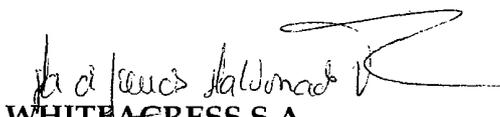
Luego de cortas deliberaciones se acepta por unanimidad la moción propuesta y en tal virtud, se resuelve autorizar las precitadas cesiones de participaciones.

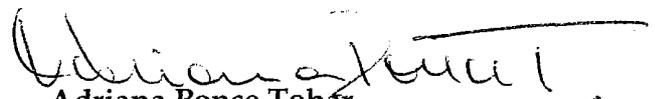
Sin más que tratar, el Presidente de la sesión, la levanta y concede veinte minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 12:00 horas, se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.


Victor Ponce Tobar
PRESIDENTE


Ricardo Delgado
SECRETARIO


WHITEACRESS S.A.
Socio

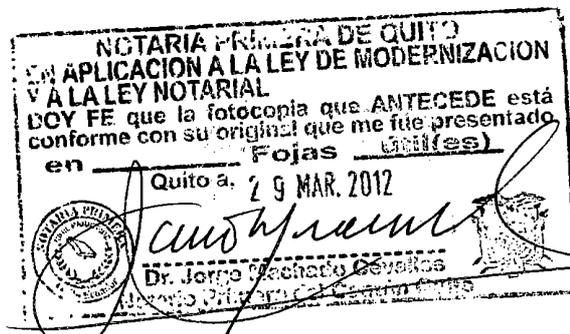

Adriana Ponce Tobar
Socia

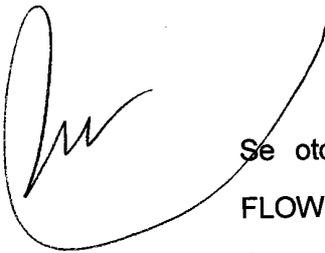

Juan Carlos Madriñán
Socio
Representado por Oscar Vela


Maria Fernanda Borreo
Socia
Representado por Oscar Vela


Henry John Bowen
Socio
Representado por Oscar Vela

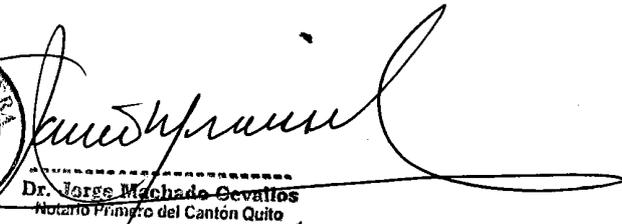

Kenneth Wilkins
Socio
Representado por Oscar Vela





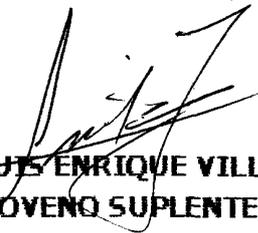
Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía FLOWERVILLAGE CIA. LTDA., otorgada por Kenneth Robert Wilkins y Otros, a favor de Juan Carlos Madriñán; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veintinueve de marzo de dos mil doce.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

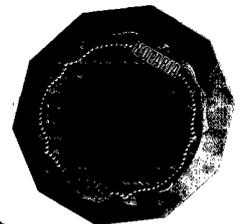
TDA-

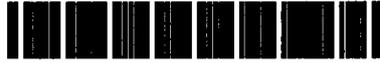
.....ZON : Con fecha 29 de mayo del 2012, se ha otorgado en la Notaría Primera de Quito, escritura pública de Cesión de participaciones de la Compañía denominada FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, celebrada en esta Notaría el 22 de agosto de 1.997.- Quito, a 29 de mayo del año 2012.-


DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Rodrigo Salgado





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2852** del REGISTRO MERCANTIL de doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 4515, Tomo 128, correspondiente a la Constitución de la compañía "FLOWERVILLAGE CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintinueve de marzo del dos mil doce, ante el Notario Primero del cantón.- Quito, seis de junio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

